



RESOLUCIÓN N°02-2017

Del 27 de enero de 2017

“Que modifica el Calendario Electoral aprobado mediante la resolución 01-2017 CELU del 16 de Enero de 2017”.

El Consejo Electoral Universitario en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 289 del Estatuto Orgánico establece que compete al Consejo Electoral, entre otras funciones, reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral en general y de cada una de las elecciones que se celebren, así como interpretar, aplicar las disposiciones reglamentarias, sancionar las faltas electorales, dirigir y fiscalizar el registro de electores y resolver las controversias, quejas y denuncias que se presenten durante el curso de las actividades electorales.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria anteriormente citada, este Consejo Electoral Universitario dicta las normas de carácter temporal, para regular las elecciones que se desarrollarán el 30 de marzo de 2017.

Que conforme al artículo 291 del Estatuto Orgánico, las autoridades universitarias están obligadas a acatar y cumplir las órdenes y decisiones del Consejo Electoral Universitario.

Que en reunión del Consejo Electoral Universitario celebrado día miércoles 25 de enero del 2017 atendió consultas y dudas sobre el Calendario Electoral y se comprobaron algunos errores y se aprobaron modificaciones al Calendario Electoral que subsanan dichos errores.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Calendario Electoral aprobado mediante la resolución 01-2017 CELU del 16 de Enero de 2017.

ACTIVIDAD	MES	Inicia	Termina
Publicación de la Convocatoria, el Calendario Electoral y otras disposiciones de las elecciones para elegir miembros de Órganos de Gobierno(2017-2020) .	ENE	A partir de lunes 16	
Publicación del Reglamento de las Elecciones para elegir miembros de Órganos de Gobierno(2017-2020).	ENE	Vier. 27	
Entrega de solicitudes de certificaciones por los aspirantes a la Dirección de Recursos Humanos. Ver Reglamento de las Elecciones. Horario de 9am a 3pm	FEB	Miér. 1	Vier. 3
Entrega de las certificaciones por parte de Dirección de Recursos Humanos a los aspirantes. Ver Reglamento de las Elecciones. Horario de 9am a 3pm.	FEB	Lun 6	Mart 7
Postulación de candidaturas ante el Consejo Electoral. (9am a 6pm).	FEB	Miérc 8	
Publicación de las Postulaciones Admitidas.	FEB	Vie 10	
Impugnación de las Postulaciones Admitidas.	FEB	Mart. 14	Miérc. 15
Traslado de las impugnaciones al aspirante impugnado.	FEB	Juev 16	Viern 17
Recepción y proceso de los descargos.	FEB	Mart 21	
Deliberación y fallo de las impugnaciones por el Consejo Electoral y su publicación.	FEB	Miérc 22	
Publicación de la lista Oficial de Candidatos.	FEB	Juev 23	
Periodo de Promoción Electoral.	MAR	Lun 20	Vie 24
Retiro de propaganda electoral.	MAR	Sab 25	Lun 27
Publicación del listado preliminar de votantes.	MAR	Mart 21	
Reclamos y consultas sobre el listado preliminar de votaciones.	MAR	Juev 23	
Deliberaciones, fallos y subsanaciones del Consejo Electoral.	MAR	Viern 24	
Publicación del Listado Oficial de votantes e inicio de la distribución de listados.	MAR	Mart 28	
Votaciones en la Sede y Extensiones Universitarias .	MAR	Juev 30	
Entrega de actas de votaciones.	MAR	Viern 31	
Publicación Oficial de Resultados.	ABR	Mart 4	
Impugnación al Proceso de Elección.	ABR	Juev 6	Viern 7
Traslado de impugnaciones a los candidatos impugnados.	ABR	Mart 11	Miérc 12
Presentación de descargos.	ABR	Mart 18	
Deliberación del Consejo Electoral.	ABR	Miérc 19	Juev 20
Fallo de impugnaciones y su publicación.	ABR	Vier 21	
Proclamación y publicación.	ABR	Vie 21	
Presentación y entrega de credenciales	ABR	Mart 25	

SEGUNDO: El calendario de elecciones podrá ser modificado mediante Resolución motivada del Consejo Electoral, que será debidamente publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

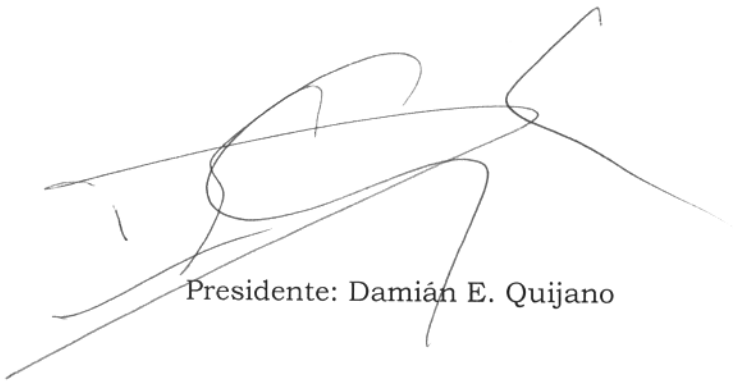
TERCERO: Avisar a la comunidad universitaria, que todas las resoluciones, avisos, comunicados y notificaciones, serán publicadas en el sitio web de UDELAS: www.udelas.ac.pa buscando la opción Consejo Electoral, o directamente en <http://www.udelas.ac.pa/consejoelectoral/consejo.html>

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

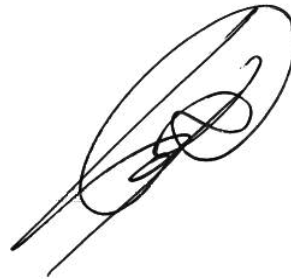
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 285 a 291 del Estatuto Orgánico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los veinte y siete (27) días del mes de enero del 2017, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá, República de Panamá

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Presidente: Damián E. Quijano

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a prominent oval shape and several smaller loops.

Secretario: Guillermo Goff